



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 24 JUN 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1414 / **VISTOS:** Los antecedentes: Anexo Modificadorio de Contrato denominado "Elaboración diseño de Ingeniería Proyecto de Pavimentación Comité Habitacional los Alerces", suscrito con fecha 8 de Junio del año 2015, entre la Empresa Global Ingeniería y Arquitectura E.I.R.L y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUÉBESE** Anexo Modificadorio de Contrato denominado "Elaboración diseño de Ingeniería Proyecto de Pavimentación Comité Habitacional los Alerces", celebrado entre la Empresa Global e Ingeniería y Arquitectura E.I.R.L y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 8 de Junio del año 2015.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



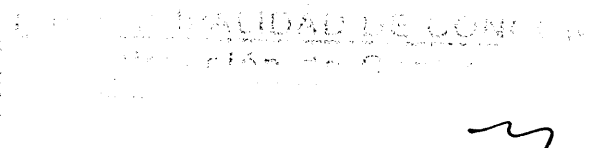
[Firma]
MARIA LINDA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

[Firma]
OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

~~PAT/prl~~

Distribución

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Departamento de Finanzas
4. Dirección de Obras
5. Secplac
6. Asesoría Jurídica



1

**ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO DENOMINADO "ELABORACIÓN
DISEÑO DE INGENIERÍA PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN COMITÉ
HABITACIONAL LOS ALERCES".**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

GLOBAL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA E.I.R.L.

En Concón, República de Chile, a ocho de junio del año dos mil quince, comparecen por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la empresa **GLOBAL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA E.I.R.L.**, Rut número setenta y seis millones trece mil doscientos cuarenta y seis guión dos, representada legalmente por don **ERNESTO JOSÉ GOMEZ RAYA**, Chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] en adelante denominado "el Consultor", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo, al contrato originalmente celebrado con fecha primero de julio del año dos mil trece:

PRIMERO: CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio del decreto alcaldicio número dos mil setecientos trece, de fecha veinticinco de Junio de dos mil trece, se adjudicó el proyecto de diseño denominado, "Elaboración Diseño de Ingeniería Proyecto de Pavimentación Comité Habitacional Los Alerces, comuna de Concón", a la Empresa oferente Global Ingeniería y Arquitectura E.I.R.L. En virtud de lo anterior, con fecha primero de julio de dos mil trece, se celebró el respectivo contrato para la ejecución del diseño contratado por el Municipio, cabe destacar que dicho contrato fue aprobado por medio del decreto alcaldicio número cuatro mil doscientos veintiuno, de fecha primero julio del dos mil trece. El plazo original de ejecución del diseño era de sesenta días corridos, contados desde la fecha de suscripción del contrato o desde la entrega de terreno. Luego, cabe destacar que por medio del Ord. número quince de la Dirección de Secplac, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, se da cuenta al Sr. Alcalde respecto de la mayor cantidad de trabajo que involucró para el Consultor contratado la necesidad de rehacer el diseño luego de que, después de múltiples inconvenientes, se le modificara la base de cálculo originalmente informada. Aparece valorizada en este documento la referida sobrecarga de trabajo en la cifra de \$ 343.550 (trescientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta pesos), correspondiente a un 15% del valor contratado originalmente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por medio del decreto alcaldicio número mil doscientos cincuenta y uno, de fecha cuatro de junio de dos mil quince, se autoriza la celebración del presente anexo contractual, en lo que dice relación con suplementar, y en definitiva, aumentar el valor de la ejecución del diseño, en la cantidad de \$ 343.550 (trescientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta

TERCERO: ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente anexo de contrato todos los documentos anexos justificativos y fundantes de la modificación consignada en la cláusula segunda precedente, como los informes técnicos de la Secretaría de Planificación Comunal consignados en los visto del decreto alcaldicio que autoriza la confección del presente anexo contractual, y por otro lado, el decreto alcaldicio número mil doscientos cincuenta y uno, de fecha cuatro de junio de dos mil quince, que dispone el aumento del monto a cancelar al Consultor, así como también, autoriza la celebración del presente instrumento. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Consultor declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

CUARTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado con fecha primero de julio de dos mil quince, continuó plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

QUINTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato ante ministro de fe, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Consultor y cinco en poder del Municipio.

GLOBAL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA E.I.R.L
REPRESENTANTE LEGAL
ERNESTO GÓMEZ ARAYA
CONSULTOR



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/PAT/vrv.

[Handwritten signature]
EL SECRETARIO MUNICIPAL
QUE SUSCRIBE CERTIFICA
QUE FIRMO ANTE MI.

(5)